

FORMA DE ATENDER LA DIVERSIDAD DE NUESTRO CENTRO

(Capítulo 6 del Proyecto Educativo CEIP Intelhorce)



LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE NUESTRO CENTRO

ÍNDICE:

1. REFERENTES NORMATIVOS.
2. INTRODUCCIÓN.
3. OBJETIVOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
4. MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO.
5. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.
 - 5.1. Detección durante el proceso de nueva escolarización o incorporación posterior.
 - 5.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - 5.2.1. Detección en el contexto educativo.
 - 5.2.2. Detección en el contexto familiar.
6. ACTUACIONES TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS NEAE.
 - 6.1. Reunión del Equipo Docente.
 - 6.2. Reunión con la familia.
 - 6.3. Procedimiento de solicitud de Evaluación Psicopedagógica.
 - 6.4. Determinación de las NEAE del alumno/a.
 - 6.5. Información del contenido del Informe de Evaluación Psicopedagógica.
 - 6.6. Dictamen de escolarización.
7. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA
 - 7.1. Medidas y recursos generales de Atención a la Diversidad.
 - 7.2. Atención educativa diferente a la ordinaria.
 - 7.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad.
 - 7.2.2. Recursos personales y materiales específicos de Atención a la Diversidad.
 - 7.2.3. Planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria.
8. ALUMNADO QUE PRECISA ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO
9. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.



1. REFERENTES NORMATIVOS

DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

ORDEN de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

DECRETO 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. (Protocolo de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías competentes en materia de educación y de salud para el desarrollo de la Atención Temprana).

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

2. INTRODUCCIÓN

La normativa vigente en Andalucía con relación a la Atención a la Diversidad nos permite articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se oriente hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno/a y a garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustadas a las necesidades del alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

Con objeto de hacer efectivos los principios de escuela inclusiva y de equidad en las etapas educativas que se imparten en este centro, Educación Infantil y Primaria, se ponen en marcha mecanismos para la prevención, identificación y detección temprana de las necesidades educativas y se contemplan y dinamizan medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas, que permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

La Atención a la Diversidad debe estar presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo debe ser una actitud de todo el profesorado, exigiéndonos



el compromiso y la actuación conjunta y coordinada.

Desde esta perspectiva, han de establecerse los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que puedan presentar los alumnos, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades, optimizando los recursos disponibles del centro.

Principios Básicos:

- Apostaremos por una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
- Responderemos a las necesidades educativas del alumnado, a conseguir que todos/as alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria.
- Estableceremos los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, al alumnado con NEE, al que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que presente dificultades graves de aprendizaje y el que presente altas capacidades intelectuales.

3. OBJETIVOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los objetivos que nos planteamos conseguir en el presente documento son:

- Contribuir a la personalización e individualización de la educación, ajustando la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos/as.
- Atender a la diversidad del alumnado mejorando la calidad educativa del centro.
- Asesorar a las familias y profesorado sobre la atención educativa y medidas de atención a la diversidad de nuestro centro.
- Asegurar la coordinación entre los distintos profesionales que intervienen con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Colaborar en las medidas de refuerzo y adaptación con los distintos ciclos para atender a los alumnos/as con NEAE.
- Favorecer la atención de forma inclusiva de alumnos/as con NEAE.
- Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje.
- Asesorar al profesorado en actividades de aula que permitan atender a la diversidad, proporcionándole información sobre recursos, medios materiales didácticos y estrategias metodológicas.
- Realizar la evaluación psicopedagógica a aquellos alumnos/as que lo requieran y establecer las medidas educativas necesarias para atenderlas.
- Facilitar un proceso de acogida e integración entre las distintas etapas



educativas para los alumnos/as de incorporación tardía en el sistema educativo y para aquellos con desconocimiento del español.

- Diseñar modelos de programas de refuerzo, modificaciones o adaptaciones curriculares para alumnos/as con dificultades de aprendizaje o con NEAE.
- Elaborar, en colaboración con el profesorado, las correspondientes adaptaciones o modificaciones curriculares, los programas de refuerzo para alumnos/as con necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje y los programas de ampliación para alumnos/as que presenten sobredotación.
- Asesorar al profesorado en la adaptación de materiales que se ajusten a las capacidades del alumnado con NEAE.

4. MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en las etapas de educación infantil, educación primaria, se caracterizarán por:

- a) Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- b) Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- c) Implicar a las familias ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

Por ello implementaremos programas de estimulación del desarrollo, tanto en E. Infantil como en E. Primaria, así como otras actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- a) De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b) De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Así, se pondrán en marcha actividades de carácter preventivo y se llevarán a cabo medidas que favorezcan la detección del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), desarrolladas en el punto siguiente.

5. DETECCIÓN DEL ALUMNADO NEAE

5.1. Detección durante el proceso de nueva escolarización, incorporación tardía o que solicite ser admitido en la etapa de educación primaria.



Según el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, los **padres, madres, tutores o tutores legales** del alumno o alumna, deberán declarar en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio.

Esto promoverá la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del Dictamen de Escolarización.

Actuaciones recomendables que favorecen la detección:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado, CAIT,...
- Reunión de tutores o tutoras de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre el proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa en la que se encuentra su hijo o hija para que puedan detectar dificultades y el contexto físico donde se van a desenvolver.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de E.I. con los CEIP.
- Recoger información individual de cada alumno y alumna y sobre todo en los casos de alumnado NEAE (alumnado con dictamen de escolarización), atendido en CAIT, alumnado detectado en el primer ciclo sobre el que se ha emitido informe, etc.

5.2. Detección durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido tanto en el contexto escolar como en el familiar, **profesorado o familia** podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media, con un ritmo de aprendizaje más rápido.

Los diferentes instrumentos para esta detección serán:

- Observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje.
- Pruebas de competencia curricular.
- Cuestionarios.
- Escalas de estimación.
- Pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo.

A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

5.2.1. Detección en el contexto educativo

El proceso de detección dentro del contexto educativo puede darse en cuatro momentos diferentes. La forma de proceder está recogida en las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**:



a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco del **Programa de Tránsito** de E. Infantil a Primaria: la transmisión de datos a través de los informes final etapa que, además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa van a ser de gran ayuda para conocer sus dificultades y poder actuar lo antes posible. También serán de gran ayuda la reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especialista en educación especial y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas van a favorecer

b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las **Evaluaciones Iniciales**.

La **evaluación inicial** será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las **Evaluaciones Trimestrales**.

También nos servirán para apreciar indicios que nos lleven a la decisión de poner en marcha el protocolo de detección, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

d) Detección mediante la aplicación de **Procedimientos Prescriptivos** o pruebas generalizadas que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección de alumnado NEAE por presentar AACCCII que se realiza en el tránsito entre etapas educativas (1º Ed. Primaria y 1º ESO).
- Pruebas de Evaluación ESCALA.
- Evaluaciones de 3º y 6º de E. Primaria (LOMCE)
- Evaluación final de Educación Primaria (LOMCE).

Si en cualquiera de estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

5.2.2. Detección en el contexto familiar.

Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo, se le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice.



El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento e informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

6. ACTUACIONES TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

6.1. Reunión del Equipo Docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al Equipo Docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Equipo de Orientación del centro, para:

- a) Analizar los indicios de NEAE detectados.
- b) Valorar la eficacia de las medidas generales que se vienen aplicando.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

El tutor o tutora elaborará un **acta** de la reunión donde recogerá información sobre los puntos tratados, que firmarán los asistentes.

6.2. Reunión con la familia, con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. La familia podrá aportar nuevos informes. Un representante de la familia firmará el documento.

6.3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Tras la aplicación de las medidas, durante un período no inferior a tres meses, se reúne de nuevo el Equipo Docente. Si se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora, se realizará la solicitud para la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación, si se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieren la aplicación de atención específica o estos indicios están apoyados por informes externos.

El o la profesional de la orientación:

- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.



6.4. Determinación de las NEAE del alumno o alumna.

Se considera que un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales, o precisar acciones de carácter compensatorio.

La decisión, respecto a si un alumno o alumna presenta NEAE, no se centra exclusivamente en la valoración de sus condiciones personales, sino en la interacción de éstas con su contexto, tanto escolar como socio-familiar y la atención educativa que precise para dar respuesta a estas necesidades.

Todo el alumnado que haya sido objeto de evaluación psicopedagógica deberá contar con un informe de evaluación psicopedagógica.

La actualización del informe de evaluación psicopedagógica se realizará:

- Tras la realización de la evaluación psicopedagógica previa a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con NEE.
- Una vez realizada la revisión de la evaluación psicopedagógica correspondiente a la finalización de cada etapa educativa (momentos y motivos para la realización y revisión de la Evaluación psicopedagógica).
- Cuando haya sido necesaria la revisión o actualización de la evaluación psicopedagógica en el transcurso de la escolarización del alumnado NEAE.

Los informes de evaluación psicopedagógica serán firmados por el orientador/a que deberá bloquearlos en el módulo de gestión de la orientación.

6.5. Información del contenido del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

a) Tras la evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora informará al **tutor o tutora** sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose la respuesta educativa más adecuada para el alumno o alumna.

b) Igualmente, informará sobre la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.

c) Informará a la **familia** del alumno o alumna sobre cómo se va organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo.

d) Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.



Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica.

El informe de evaluación psicopedagógica quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

Tendrán acceso al contenido del informe el equipo docente, la dirección del centro educativo y el servicio de inspección educativa, los cuales garantizarán su confidencialidad.

6.6. Dictamen de escolarización.

Será la orientadora del centro la que realice el dictamen de escolarización, que es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno o alumna requiera, determinando la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

7. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

7.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de **medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva**, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Se consideran medidas generales de atención las actuaciones de carácter ordinario, tanto organizativas como metodológicas que, definidas por el centro en el Proyecto Educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

La Orden 25 de julio de 2008 determina que los centros docentes harán una propuesta de organización académica para la atención a la diversidad que podrá comprender las siguientes medidas para la etapa de Ed. Primaria:

- Agrupamiento flexible para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un 2º profesor/a dentro del aula.
- Modelo flexible de horario lectivo semanal.

En nuestro centro se llevarán a cabo apoyos en grupos ordinarios mediante un 2º profesor para el refuerzo de los aprendizajes y agrupamientos flexibles con desdoblamiento de unidades mixtas al menos en las áreas instrumentales.

Atención educativa ordinaria a nivel de centro

El **proyecto educativo** del centro desde las **programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial**, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

El equipo de orientación del centro (EO) participará en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.



Atención educativa ordinaria a nivel de aula.

Dadas las peculiaridades de nuestro centro, el profesorado, en las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación adaptados a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado. Por lo que la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

- **Metodologías:** aprendizaje basado en proyectos supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica y que permite desarrollar en el alumnado todas las competencias clave. Para el desarrollo de estos proyectos es adecuado el uso de técnicas propias del aprendizaje cooperativo.

Los proyectos pueden ser competencia de cualquier docente, pero es recomendable que se realicen de forma coordinada por todo el profesorado.

Los proyectos pueden desarrollarse con diferente temporalización. Se pueden hacer proyectos de un trimestre de duración o incluso de un curso completo.

- **Organización de los espacios y los tiempos:** ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.
- **Flexibilidad horaria** que permita que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización.

- **Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación**

➤ Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas basados en la observación y seguimiento del alumnado:

- Observación diaria del trabajo y de las interacciones entre el alumnado.
- Portafolios.
- Registros anecdóticos.
- Diarios de clase.
- Listas de control.
- Escalas de estimación, etc.

➤ Adaptaciones en las pruebas escritas.

- Adaptaciones de formato:

- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada.
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales de los contenidos.



- Lectura de las preguntas por parte del profesorado.
- Supervisión del examen durante su realización.
- Adaptaciones de tiempo:
 - Segmentar una prueba en dos o más días
 - Ocupar la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

7.2. Atención educativa diferente a la ordinaria.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

7.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

7.2.1.1. Medidas específicas de carácter educativo

Diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. Vendrán determinadas por las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.



<p>2º ciclo de E.I</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Programas Específicos (PE) - Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
<p>Educación Primaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Específicos (PE) - Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Flexibilización del periodo de escolarización. - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE) - Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo (Sólo COM) - Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM)

Adaptaciones de acceso (AAC)

Se trata de una provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen, puedan acceder al currículo.

Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica (E.I.) o programación didáctica (E.P.), del área objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Pero no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.



Las ACNS van dirigidas al alumnado con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación del área objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:

- En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor/a.
- En educación primaria, un desfase curricular de al menos un curso en la asignatura objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las ACNS la realizará el profesorado de las asignaturas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación del centro.

Durante el primer trimestre se deberán cumplimentar y ser bloqueadas antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación del área adaptada. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

El alumno o alumna será evaluado en el área adaptada de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar el área adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave

Las ACS van dirigidas al alumnado con NEE de educación primaria que:

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado (PT), con la colaboración del profesorado del área encargado/a de su aplicación.



Los Programas Específicos (PE)

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones cuyo objetivo es favorecer el desarrollo del alumnado de NEAE de 2º ciclo de E. Infantil y E. Primaria, mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) facilitando la adquisición de las distintas competencias clave.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado (PT y AL) con la colaboración de los profesionales de la orientación educativa.

Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

a) La propuesta curricular de profundización de un área es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.

b) La propuesta curricular de ampliación de un área es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

Programas de Enriquecimiento curricular para alumnado de altas capacidades (PECAI)

Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula

Sería conveniente contar con profesorado con formación en altas capacidades para poder atender las necesidades de este alumnado especialmente motivado por el aprendizaje. Esta persona sería la encargada de la elaboración, aplicación y seguimiento del programa de enriquecimiento curricular dedicando un tiempo del horario semanal para el desarrollo del programa.

7.2.2. Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad

Aunque la atención a la diversidad es responsabilidad de todos, existen funciones propias de cada una de las figuras educativas con las que cuenta el centro:



a) Funciones del tutor/a

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción tutorial. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres, madres o tutores legales.
- Elaborar Programas de refuerzo y AC no significativas necesarias para los alumnos y alumnas de Educación Primaria con necesidades específicas de apoyo educativo de acuerdo con lo establecido en la orden del 25 de Julio de 2008.
- Atender las dificultades de aprendizaje del alumnado para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado.
- Informar a los padres y madres, maestros y maestras y alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y maestras y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los maestros y maestras del Centro, al alumnado en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca.
- Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

b) Funciones de los/as maestros/as de Pedagogía Terapéutica.

- Colaborar, junto con el tutor/a, en la realización y puesta en marcha de las adaptaciones curriculares no significativas y Programas de refuerzo necesarios para los alumnos y alumnas de Educación Primaria con necesidades específicas de apoyo educativo de acuerdo con lo establecido en la orden del 25 de Julio del 2008 sobre la Atención a la Diversidad del alumnado que cursa la educación Básica.
- Realizar, junto con la colaboración del tutor/a y el asesoramiento del E.O.E., de las Adaptaciones Curriculares Significativas necesarias para los alumnos y alumnas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria con necesidades específicas de apoyo educativo de acuerdo con lo establecido en la misma orden.
- Elaborar los programas generales, adaptados o de desarrollo individual que se requieran para la correcta atención del alumnado, y realizar el seguimiento de esos programas.
- Realizar aquellos aspectos concretos de los programas que requieran una atención



individualizada o en pequeño grupo, dentro o fuera del aula.

- Orientar a los maestros-tutores del alumnado atendido en cuanto al tratamiento educativo concreto del mismo, así como en actuaciones de carácter preventivo de posibles dificultades que pudieran surgir en el resto de los alumnos y alumnas del grupo.
- Proporcionar recursos para el trabajo diario en el aula ordinaria.
- Elaborar material didáctico específico para alumnos/as con discapacidades.
- Colaborar con los maestros-tutores del aula en la orientación a las familias de los alumnos con n.e.a.e.
- Colaborar en las actividades complementarias y extraescolares programadas para cada curso escolar.

En el aula de Pedagogía Terapéutica se trabajarán las áreas y aspectos que vengan recogidos en el informe de Ev. Psicopedagógica como deficitarios y se reforzarán los que se consideren prioritarios para el desarrollo del currículum general, sobre todo, en el desarrollo de:

- Habilidades Sociales y Autonomía del alumno/a.
- Psicomotricidad centrada tanto en la motricidad gruesa como fina.
- Capacidades previas y básicas para el aprendizaje de todas las áreas.
- La adquisición de técnicas instrumentales básicas: lenguaje oral, lectura, escritura, cálculo y razonamiento.
- Acercamiento al entorno social y natural (Conocimiento del Medio).

Los alumnos/as pueden agruparse en pequeños grupos con alumnos/as de similares características, necesidades y Nivel de Competencia Curricular, o individualmente trabajando de manera puntual aspectos concretos del currículum personal de cada alumno/a y el estilo de aprendizaje.

c) Funciones de la maestra de Audición y Lenguaje.

La tarea fundamental del maestro/a de audición y lenguaje es la atender a los alumnos/as que presenten dificultades en el área del lenguaje oral y la comunicación. Para ello interviene en tres niveles:

- **PREVENCIÓN** en tres ámbitos fundamentales:

La detección precoz de dificultades en los primeros años de escolaridad.

El asesoramiento a maestros/as de educación infantil de programas de prevención de las dificultades del lenguaje oral y la comunicación.

El asesoramiento a padres a través de información sobre modos de actuar con alumnos/as que presentan dificultades, así como a sus tutores.

Intervención con alumnos/as de Educación Infantil que presentan un claro desfase con respecto a su grupo de iguales.

- **DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN:** Será realizado mediante el uso de pruebas estandarizadas, observación directa y pruebas de elaboración personal con el apoyo del



E.O.E en aquellos casos que por su complejidad necesiten de alguno de los profesionales que lo componen.

- **INTERVENCION:** cuyo objetivo es el aprendizaje, desarrollo y/o mejora de los aspectos relacionados con la comunicación y el lenguaje oral:

La elaboración de programas generales, adaptados o de desarrollo individual que se requieran para la correcta atención del alumnado que lo necesite.

Colaboración, junto con el tutor, de las adaptaciones curriculares no significativas y Programas de refuerzo necesarias para los alumnos y alumnas de Educación Primaria con necesidades específicas de apoyo educativo de acuerdo con lo establecido en la orden del 25 de Julio del 2008 sobre la Atención a la Diversidad del alumnado que cursa la educación Básica.

Realización, junto con la colaboración del tutor/a y el asesoramiento del PT, y E.O.E., de las Adaptaciones Curriculares Significativas necesarias para los alumnos y alumnas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria con necesidades específicas de apoyo educativo de acuerdo con lo establecido en la orden del 25 de Julio del 2008 sobre la Atención a la Diversidad del alumnado que cursa la educación Básica.

En esta aula se trabajarán las áreas y aspectos que vengan recogidos en el informe del E.O.E. como deficitarios y se desarrollarán los que se consideren prioritarios para el desarrollo del currículum general. En este sentido se hará hincapié, sobre todo, en el desarrollo de:

- Prerrequisitos básicos para la adquisición del lenguaje y la comunicación.
- Lenguaje oral y Comunicación.
- Habilidades Sociales y Autonomía del alumno/a.
- Capacidades previas y básicas para el aprendizaje de las áreas del lenguaje.

La organización del alumnado dentro del aula, se llevará a cabo de dos formas:

- En pequeños grupos con alumnos/as de similares características, necesidades y Nivel de Competencia Curricular.
- Individualmente trabajando de manera puntual aspectos concretos del currículum personal de cada alumno/a y el estilo de aprendizaje.

d) Funciones del maestro/a de Apoyo y Refuerzo.

- Llevar a cabo los apoyos educativos.
- Coordinarse con los tutores, las especialistas de P.T. y A.L. y el equipo educativo si fuera necesario.
- Colaborar con el tutor/a y los especialistas en las adaptaciones del material necesario para llevar a cabo las unidades temáticas del aula.
- Realización de actividades que desarrollen las habilidades sociales necesarias para establecer buenas relaciones interpersonales.



- Informar al resto del profesorado sobre el material que se va elaborando.
- Participar dentro del aula ordinaria, en la medida que se estime oportuno, para propiciar una adecuada dinámica y una colaboración global del grupo clase.

e) Funciones del E.O.E dentro del Equipo de Orientación del centro (E.O.)

Las funciones de la orientadora del E.O.E. son:

- Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y atención a la diversidad.

- Asesorar sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial (P.O.A.T.).

- Colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo (P.O.A.T.), especialmente, en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo.

- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.

- Colaborar con los Centros de Profesores en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.

- Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que lo requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.

- Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.

- Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.

- Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.

- Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

- Asesorar en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

f) Recursos personales específicos en el centro.

- 1 Profesora especialista en Pedagogía Terapéutica, a tiempo parcial.

- 1 Profesora especialista en Audición y Lenguaje, a tiempo parcial.

- 1 Profesor de apoyo a la Compensación Educativa (NEAE – Compensación)

- 1 profesor de Refuerzo Educativo.

El profesorado especialista de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje según lo



establecido en el artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010 atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con NEE cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención, así como al alumnado con otras NEAE en el desarrollo de la mejora de sus capacidades.

g) Colaboración con federaciones y asociaciones de NEAE.

El Centro realiza una labor conjunta con las Federaciones que consiste en apertura al Centro de profesionales externos para una mayor atención de este alumnado previa petición de las familias.

El Centro establece reuniones entre el Equipo de Orientación Pedagógica y Asociaciones y/o organizaciones como AMAPPACE y Autismo Málaga. El objetivo, es un trabajo en equipo para el mejor desarrollo integral e inclusivo de nuestro alumnado.

A través de la asociación Autismo Málaga se ha gestionado la concepción de un asistente para la atención de un alumno TEA, durante quince horas semanales.

7.2.3. Planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria.

- Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro:

- El E. Directivo junto con el equipo de orientación del centro impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijarán el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE.
- Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente.

- Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

- Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE

En estos casos la aplicación de medidas específicas implica necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos para alumnado: NEE, DEA, Altas Capacidades y Compensatoria.

8. ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO

Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas



de su historia personal, familiar y/o social, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo.

Dentro de este alumnado se incluirá en el censo aquel que presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, en el 2º ciclo de educación infantil o un desfase curricular de al menos un curso en la etapa de educación primaria, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo del centro, no explicándose este desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.

La atención al alumnado con necesidades de compensación educativa es responsabilidad de todo el equipo docente. El centro deberá llevarla a cabo con la colaboración de todo el profesorado que imparte docencia en el centro y con el profesorado de apoyo del programa de educación compensatoria.

8.1. Funciones del profesor de educación compensatoria:

- Con carácter general las relacionadas con la docencia y seguimiento de la escolaridad del alumnado.
- Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación de PEC, PCE, en el ámbito de la Atención a la Diversidad Social y Cultural y a las necesidades de compensación educativa.
- Colaborar en el diseño y ejecución de agrupamientos flexibles adaptados a las necesidades de los alumnos de compensatoria y participar en la planificación de las actuaciones de compensación y en la memoria final.
- Desarrollar en colaboración con el profesorado del centro las adaptaciones curriculares necesarias, de acuerdo con la modalidad de apoyo acordada.

8.2. Actuaciones de acción compensatoria

● Actividades complementarias de compensación educativa.

Irán encaminadas a motivar la participación del alumnado en iniciativas organizadas por el centro, lúdicas, deportivas y culturales. Por este motivo, se organizarán todo tipo de visitas y salidas a centros de interés que se propongan, participando en cuantas convocatorias locales, regionales y estatales permitan el desarrollo y consecución de nuestros objetivos; preparación de jornadas de convivencia con otros centros.

- Continuar con charlas formativas para las familias. Escuela de Padres y Madres.
- Continuar con programas socioeducativos de educación no formal (radio, crear el periódico del centro, contactos con otros colegios a través de Internet...permitirá conocer otras realidades a nuestros alumnos/as).

● Actuaciones dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar:

- Colaboración estrecha con los servicios sociales.
- Mayor atención por parte del Centro y del Ayuntamiento del absentismo del alumnado.
- Incorporación de estrategias concretas de intervención socioeducativa con los menores absentistas y sus familias, en colaboración con las distintas administraciones y entidades que operen en el entorno. Proyecto despertador.

● Actividades dirigidas a mejorar la integración del centro en su entorno, facilitando el



desarrollo de programas socioeducativos de educación no formal:

- Programar charlas formativas en colaboración con la AMPA y el Consejo Escolar.
- Actividades de carácter preventivo en la adquisición y desarrollo del lenguaje con objeto de evitar trastornos que impliquen con posterioridad una mala adquisición el proceso comunicativo, tanto oral como escrito.
- **Actividades de apoyo familiar que faciliten la participación familiar en el proceso educativo de sus hijos/as.**
 - Quedan reflejadas en las anteriores, escuelas de padres y madres, comidas...
 - Pedir colaboración de las familias para actividades de fechas señaladas como Navidad, día de Andalucía, fiesta de fin de curso...
 - Charlas de miembros de la familia padres relacionadas con los trabajos que realizan: bombero, sobre fuego, prevenciones... cocineros/as sobre comidas...
 - Elección de un delegado de familia por tutoría que sea portavoz del resto.

9. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

Este programa de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas está destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades.

El plan de acompañamiento se dirige principalmente a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria con dificultades y problemas de aprendizaje.

En general, podemos decir que las dificultades y problemas de aprendizaje se manifiestan en:

- Deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.
- La ausencia de hábitos de trabajo.
- La escasez de motivación por el estudio.
- El retraso en el proceso de maduración personal.
- Una pobre integración en el grupo y en el centro.
- Procura apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, la mejora en el hábito lector y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

Sus objetivos son potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

- La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
- La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.



- Asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.
- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

